



*Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**DEROGACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 461 de fecha 7 de julio de 2025, publicado en el B.O. el 08/07/2025.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**FIRMA: DIPUTADA MÓNICA FEIN**

**ACOMPAÑA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN**



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente

El presente proyecto tiene por objeto la declaración de nulidad absoluta e insanable del Decreto del Poder Ejecutivo decreto N° 461/2025, publicado en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2025, por exceder las bases de la delegación de la Ley 27.742 y resultar contrario a la cláusula de prosperidad general que dicta nuestra Constitución Nacional.

El Decreto en cuestión dispone la disolución de la COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV).

En particular, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), es un organismo con una rica historia y un rol fundamental en el desarrollo de la infraestructura de Argentina se disuelve mediante un Decreto Delegado que, a nuestro entender, carece de una sólida base técnica, legal y constitucional. Estamos en contra de esta medida, y queremos exponer los riesgos y las consecuencias negativas que acarrearía para el país, la red vial nacional y la seguridad de sus usuarios.

La DNV, creada bajo la Ley N.° 505/1958, ha sido históricamente responsable del estudio, la construcción, el mantenimiento y la conservación de la red troncal de rutas nacionales. A lo largo de su existencia, ha contribuido significativamente al desarrollo económico y social del país, integrando territorios, facilitando el comercio y promoviendo la conectividad. La red vial nacional, que comprende miles de kilómetros, es un activo estratégico para Argentina, y la DNV ha sido la institución encargada de su gestión y desarrollo.

La propuesta de disolución de la DNV choca frontalmente con principios constitucionales fundamentales que protegen la autonomía de este organismo. Varios artículos de la Constitución Nacional respaldan la existencia de la DNV como un organismo autárquico.



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

En principio Argentina adopta un sistema representativo, republicano y federal. La autarquía de la DNV, por ende, garantiza un control público y neutral del gasto, la planificación estratégica a largo plazo, y la neutralidad técnica en las políticas de infraestructura, contribuyendo al principio republicano.

El Artículo 75, incisos 18 y 19, otorga al Congreso Nacional la competencia exclusiva para legislar sobre el progreso económico, la infraestructura nacional y la ejecución de obras públicas, incluyendo caminos. La creación de la DNV, con su autonomía funcional y financiera, fue una herramienta legítima del Congreso para cumplir con su mandato constitucional.

También el Artículo 76 prohíbe la delegación legislativa al Poder Ejecutivo, salvo en circunstancias excepcionales, determinadas y por tiempo limitado. La eliminación del carácter autárquico de la DNV, creado por ley, no puede ser realizada por decreto ni por facultades delegadas generales, como las previstas en la llamada "Ley Bases".

Finalmente, los Artículos 121 a 124, consagran el federalismo y permiten que un organismo técnico como la DNV, con presencia nacional, pueda actuar con autonomía administrativa, garantizando la integración territorial y la equidad en el desarrollo vial de todas las provincias.

En resumen, la disolución de la DNV mediante un decreto, sin un debate profundo y una justificación técnica sólida, constituiría una violación de los principios constitucionales que protegen la autonomía de este organismo y la competencia exclusiva del Congreso en materia de infraestructura vial.

La Ley 27742, conocida como Ley Bases, delega facultades al Poder Ejecutivo en materia administrativa y económica. Sin embargo, esta delegación no es ilimitada y debe ajustarse a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y temporalidad. Disolver la DNV, un organismo con funciones específicas y una trayectoria consolidada, excede el marco de una simple reorganización administrativa.

La Ley Bases no puede ser interpretada como un cheque en blanco para dismantelar instituciones del Estado sin un análisis exhaustivo de las consecuencias. La disolución de la DNV requiere una ley específica que justifique la medida y defina claramente el destino de



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

sus funciones y recursos. Utilizar la delegación administrativa para eliminar un organismo de esta magnitud sería una extralimitación de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo.

El decreto de disolución de la DNV plantea la reasignación de sus funciones a diferentes organismos, como el Ministerio de Economía, la Agencia de Control de Concesiones y Servicios Públicos de Transporte (ex CNRT), y la Gendarmería Nacional. Sin embargo, esta reasignación presenta serias deficiencias y deja sin cubrir áreas críticas para la gestión de la red vial nacional.

Una de las funciones más preocupantes es la ejecución directa de obras viales con personal y equipos propios. El proyecto no especifica el destino de este personal operativo ni la continuidad de los campamentos de la DNV, lo que podría generar una pérdida de capacidad operativa y una discontinuidad en el mantenimiento de las rutas.

Otro aspecto crítico es la producción de estudios técnicos viales, como estudios geotécnicos e hidrológicos. El proyecto no identifica una unidad responsable de estos estudios, lo que podría comprometer la calidad de las obras y la seguridad de las rutas.

Además, se omiten o se ponen en riesgo funciones como la supervisión directa de obras sin intermediarios, el sistema de señalización y mantenimiento menor, la continuidad en la planificación multianual vial y la administración de peajes bajo gestión directa estatal.

La transferencia de funciones a la Gendarmería Nacional también genera serias dudas. Si bien esta fuerza puede asumir funciones operativas de control y fiscalización de tránsito, carece de la capacidad técnica y la experiencia necesarias para realizar tareas de construcción, mantenimiento, señalización y estudios técnicos viales. Además, asignar estas funciones a la Gendarmería podría desnaturalizar su rol principal, que es garantizar la seguridad pública y combatir el crimen organizado.

Por último, el proyecto no garantiza la continuidad del personal técnico jerárquico especializado de la DNV, lo que podría generar una pérdida irreparable de capital humano y conocimiento técnico.

La disolución de la Dirección Nacional de Vialidad es una medida que, lejos de generar eficiencia y ahorro, podría tener graves consecuencias para la infraestructura vial de



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Argentina, la seguridad de sus usuarios y el desarrollo económico del país. Esta decisión, además de ser inconstitucional, constituye una grave pérdida de capacidades institucionales y un debilitamiento del rol del Estado en la gestión de un activo estratégico para la nación.

En lugar de disolver la DNV, hay que proponer una reforma y una modernización del organismo, que garantice la continuidad institucional, el fortalecimiento técnico, la eficiencia operativa y la transparencia en la gestión de los recursos. Es fundamental preservar el capital humano especializado de la DNV, fortalecer su capacidad de planificación y supervisión, y garantizar la continuidad de las obras y el mantenimiento de las rutas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**FIRMA: DIPUTADA MÓNICA FEIN**

**ACOMPaña: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN**